

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.
D. DANIEL MORCILLO SANDAZA.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y quince minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 16 de noviembre del año en curso, con carácter de extraordinaria en sustitución de la ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- AMPLIACIÓN Nº 3 DEL PLAZO DEL CONTRATO DE ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DIVERSOS ELEMENTOS DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS (OBRAS 44/22).- Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN Nº 3 DEL CONTRATO DE ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DIVERSOS ELEMENTOS PARQUE DE LAS TRES CULTURAS (OBRAS 44/22)
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	20/02/2023
Plazo de duración ampliación	8 SEMANAS
Contratista	B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00. código 2022.2.32101.1
Precio del contrato (IVA incluido)	552231,51 €
Nº de la ampliación	3ª
Periodo comprendido	Entre 20/10/2023 hasta 15/12/2023



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad Gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 15 de noviembre de 2023 en sentido favorable (con observaciones).
6. Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª 4.467/2023).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo nº 3ª del contrato de "ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DIVERSOS ELEMENTOS PARQUE DE LAS TRES CULTURAS", entre 20/10/2023 hasta 15/12/2023.

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.

TERCERO.- El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

3º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA LOCAL REGULADORA DE LAS TARIFAS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA, ALCANTARILLADO, TALLER DE FONTANERÍA E INSTALACIÓN DE CONTADORES.-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejal Delegada del Área de Servicios sobre la base del Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de fecha 14 de noviembre de 2023 y del elaborado por el Técnico del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, emitido con fecha 17 de noviembre de 2023; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la modificación de la "ORDENANZA LOCAL DE LAS TARIFAS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA, ALCANTARILLADO, TALLER DE FONTANERÍA E INSTALACIÓN DE CONTADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO"**, quedando redactada en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**“ORDENANZA LOCAL REGULADORA DE LAS TARIFAS APLICABLES A LOS SERVICIOS
DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA,
ALCANTARILLADO, TALLER DE FONTANERÍA E INSTALACIÓN DE CONTADORES
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza y ámbito de aplicación.

El objeto de esta ordenanza es regular las tarifas aplicables a los servicios de abastecimiento domiciliario de agua, de alcantarillado, de taller de fontanería y de instalación de contadores en el municipio de Toledo.

Los mencionados servicios públicos de titularidad municipal se prestan y gestionan en régimen de concesión de servicios.

Artículo 2. Naturaleza de las tarifas.

Las tarifas o contraprestaciones por la prestación de los servicios a los que hace referencia el artículo anterior tienen la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, siendo considerados ingresos de derecho público en función de su naturaleza coactiva, de acuerdo con el artículo 20.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en redacción dada por la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 3. Objeto de las Tarifas.

1.- Constituye el objeto de la tarifa de abastecimiento de agua la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua.

2.- Constituye el objeto de la tarifa de alcantarillado:

- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.
- b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas y aguas a través de la red de alcantarillado municipal, siendo la tarifa independiente de los derechos que el Ayuntamiento pueda imponer en razón de los desagües de las fincas por aguas pluviales, canalones y otros aprovechamientos.

3.- Constituye el objeto de la tarifa de taller de fontanería e instalación de contadores:

- a) Los trabajos que realice el taller de fontanería derivados del servicio de abastecimiento de agua potable, a petición de particulares o motivados por los mismos, directa o indirectamente.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 21/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 4

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
01/12/2023 D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EFF3
18/12/2023 7377EFFCAF921E0D08EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24588D7C2EFEED540A0



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- b) El servicio de colocación o retirada de contadores de agua, así como el de licitación de dichos aparatos cuando este trabajo sea solicitado por los abonados del servicio municipal de agua y se compruebe el mal funcionamiento de dicho aparato.

Artículo 4. Obligados al Pago.

1.- Son obligados al pago de la tarifa de abastecimiento de agua, en concepto de usuarios, las personas físicas o jurídicas, y las entidades del artículo 35.4 LGT, que resulten beneficiarias o receptoras de los servicios de abastecimiento de agua potable del Municipio de Toledo.

En todo caso, tendrá la consideración de obligado al pago, en concepto de sustituto del obligado principal, el propietario de las viviendas o locales, quien podrán repercutir, en su caso, las cantidades satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

2.- Son obligados al pago de la tarifa de alcantarillado, en concepto de usuarios, las personas físicas o jurídicas y las entidades del art. 35.4 LGT que sean:

- a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.
- b) En el caso de prestación de servicios relacionados en la letra b) del punto segundo del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas, arrendatario, incluso precario.

En todo caso, tendrá la consideración de obligado al pago, en concepto de sustituto del obligado principal, el propietario de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, las cantidades satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

3.- Son obligados al pago de la tarifa de taller de fontanería e instalación de contadores, en concepto de usuarios, las personas físicas o jurídicas, o entidades del artículo 35.4 LGT, destinatarios de los servicios enumerados en el punto tercero del artículo anterior.

En todo caso, tendrá la consideración de obligado al pago, en concepto de sustituto del obligado principal, el propietario de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en caso de que proceda, las cantidades satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 5. Reglas y cuadros de precios conforme a los que se exigirán las Tarifas.

1.- La tarifa de abastecimiento de agua se exigirá de conformidad con las siguientes reglas y precios:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A. FACTOR CONSUMO

Concepto	Tarifa (en €)
Bloque 1 (Hasta 5 metros cúbicos)	0,277183
Bloque 2 (De 6 a 10 metros cúbicos)	0,461970
Bloque 3 (De 11 a 15 metros cúbicos)	0,885815
Bloque 4 (De 16 a 20 metros cúbicos)	1,482408
Bloque 5 (De 21 metros cúbicos en adelante)	2,098975
Industrial	1,482408

El bloque industrial comprende:

- Consumos que en cómputo anual superen los 250.000 metros cúbicos.
- Consumos de centros hospitalarios y educativos.

B. FACTOR CAUDAL.

- El factor caudal es constituido por una cuota fija mensual en razón del calibre del contador, con arreglo a la siguientes medidas:
 - Para 13 ó 15 milímetros: 4,321441 €
 - Para el resto de calibres, según la siguiente fórmula: $F = (D/15)^3 \times T$
 - Siendo "D" el diámetro del contador y "T" la tarifa del contador con diámetro de 13 ó 15 milímetros.
- En contadores afectos exclusivamente a instalaciones destinadas a prestar servicios de extinción de incendios se facturará aplicando lo establecido en el presente apartado, sin que pueda exceder de la cantidad de 983,10 € al mes.

C. SERVICIOS ESPECIALES

- En los suministros de agua o su elevación, esté o no potabilizada, a establecimientos especiales, fincas particulares o urbanizaciones, o enclaves sitios fuera del término municipal de Toledo, tales como mancomunidades u otros municipios, la tarifa a exigir será la que esté establecida al efecto en los correspondientes contratos o convenios.

D. NORMAS DE APLICACIÓN:

- Las tarifas fijadas para los bloques 1, 2, 3 y 4, serán aplicadas en las facturaciones al resultado obtenido de multiplicar los metros cúbicos comprendidos en cada uno de los bloques, en los términos establecidos en el punto A, por el número de meses facturados.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- En los contadores generales o comunitarios las tarifas fijadas para los bloques 1, 2, 3 y 4, serán aplicadas en las facturaciones al producto obtenido de multiplicar los metros cúbicos comprendidos en cada uno de los bloques, en los términos establecidos en el punto A por el número de meses facturados y el número de viviendas o locales sometidos al régimen de contador general o comunitario. Para el resto de contadores de usos comunes (riego, piscina, escaleras, caldera, etc.) se aplicará lo dispuesto en el apartado anterior.
- La Tarifa fijada para el bloque 5 será aplicada directamente al resto del volumen de agua que exceda del comprendido en el bloque 4 una vez realizadas las operaciones dispuestas en los apartados anteriores.
- Lo dispuesto en el apartado segundo del presente punto D será aplicado a partir de la fecha en que se presente la relación de los usuarios del servicio en la Oficina Gestora, debiendo incluir la misma la identificación de cada una de las personas, así como el Número de Identificación Fiscal.

2.- La tarifa de alcantarillado se exigirá de conformidad con las siguientes reglas y precios:

- a) La tarifa a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado será el resultado de aplicar el tipo general del 15% a la base integrada por la cantidad de agua consumida, medida en metros cúbicos, y el factor caudal correspondiente al calibre del contador, tarifados ambos como se disponga para la Tarifa por suministro de agua establecido por este Ayuntamiento.
- b) Tarifarán por importe cero los contadores adscritos a tomas de agua para el uso exclusivo del servicio de extinción de incendios.
- c) Para la aplicación de las Tarifas se entiende por vivienda, local de negocio o centro de actividad, cada construcción, finca urbana o parte de la misma que sea susceptible de aprovechamiento distinto aunque pertenezca a un mismo propietario o el servicio sea utilizado por el mismo interesado.

3.- La tarifa de taller de fontanería e instalación de contadores se exigirá de conformidad con las siguientes reglas y precios:

A. **CONTADORES**

a) *Mantenimiento de Contador(mensual):*

- De 13 a 20 milímetros: 1,090942 €
- De 25 a 40 milímetros: 1,511261 €
- Para más de 40 milímetros, según fórmula: $F = 2 (D/13) \times T$
 - Siendo "D" el diámetro del contador y "T" la tarifa del contador con diámetro de 13 a 20 milímetros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

b) Otros Ingresos (Altas, Verificación de contador y Fianzas):

Concepto	Tarifa (en €)
Altas	40,40
Verificación (13 a 20 mm)	127,02
Verificación (25 a 40 mm)	253,78
Verificación (más de 40 mm)	703,99
Fianza (13 mm)	641,25
Fianza (20 mm)	1.068,74
Fianza (25 mm)	1.496,25
Fianza (más de 30 mm)	2.564,21

c) Reglas de aplicación de las tarifas:

- La cantidad indicada por mantenimiento de contador se establece según diámetro, y es de periodicidad mensual.
- La cantidad indicada por “Alta” se cobra en concepto de derechos de alta del suministro y contador de agua.
- La cantidad indicada por verificación de contador se cobrará cuando proceda facturar este concepto, abonándose según el calibre del contador.
- Independientemente de la tarifa a satisfacer en los supuestos de alta del suministro y contador de agua, los obligados al pago, por las obras que realicen y requieran la prestación del servicio de agua, deberán depositar, en su caso, una fianza en metálico por el importe que corresponda, según el calibre de la acometida definitiva, tal como se detalla en la tabla anterior.

B. TALLER DE FONTANERÍA.

ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO SIN OBRA CIVIL		
Concepto	Calibre (en mm)	Tarifa (en €)
Acometida	160	181,24
	200	181,24
	250	181,24
	300	181,24
	400	181,24
Ejecución	160	84,83
	200	106,70
	250	170,19
	300	224,63
	400	364,22
Metro Lineal	160	9,51
	200	13,60
	250	21,73
	300	32,21
	400	54,31

Nota: la obra civil se podrá contratar con la concesionaria o realizarla según lo estipulado en la Ordenanza Fiscal número 31 de Toledo, “reguladora de la tasa por prestación de servicios consistentes en la ejecución de obras de calas en vías públicas y mantenimiento urbano”; no obstante, a requerimiento del usuario, previa solicitud, la empresa concesionaria llevará a cabo la valoración de la obra.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 21/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 8

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF3
7377EFFCAF921E0D88EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
01/12/2023
18/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24588D7C2EFEFEE540A0



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FONTANERÍA Y ABASTECIMIENTO SIN OBRA CIVIL		
Concepto	Calibre (en mm)	Tarifa (en €)
Acometida	13	277,88
	20	277,88
	25	277,88
	30	277,88
	40	277,88
	50	277,88
	65	277,88
	80	277,88
Ejecución	13	87,04
	20	99,79
	25	121,31
	30	174,17
	40	266,39
	50	476,67
	65	586,12
	80	752,74
Metro Lineal	13	6,82
	20	7,89
	25	10,11
	30	12,50
	40	14,78
	50	16,11
	65	21,58
	80	23,38
Armario Contador	13	70,30
	20	70,30
	25	70,30
	30	A MEDIDA
	40	A MEDIDA
	50	A MEDIDA
	65	A MEDIDA
	80	A MEDIDA

Nota: la obra civil se podrá contratar con la concesionaria o realizarla según lo estipulado en la Ordenanza Fiscal número 31 de Toledo, "reguladora de la tasa por prestación de servicios consistentes en la ejecución de obras de calas en vías públicas y mantenimiento urbano"; no obstante, a requerimiento del usuario, previa solicitud, la empresa concesionaria llevará a cabo la valoración de la obra.

COLOCACIÓN DE CONTADOR Y RETIRADA (SEGÚN DIÁMETRO)	
Diámetro (en mm)	Tarifa (en €)
De 13 a 20	54,50
De 25 a 40	108,84
Más de 40	301,92

REENGANCHE TRAS CORTE DE SUMINISTRO (SEGÚN DIÁMETRO)	
Diámetro (en mm)	Tarifa (en €)
De 13 a 20	108,97
De 25 a 40	217,69
Más de 40	603,88

Nota: la tarifa de reenganche, en los casos de suspensión efectiva del suministro, incluirá los conceptos de retirada y colocación (el doble de colocación de contador y retirada).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

COSTE DEL CONTADOR (SEGÚN DIÁMETRO)	
Diámetro (en mm)	Tarifa (en €)
13	52,52
15	60,70
20	73,98
25	117,52
30	164,11
40	254,03
50	573,35
65	709,07
80	882,90
100	1.082,01
125	1.283,21

Nota: el abonado puede adquirir el contador y aportar los datos requeridos a la empresa concesionaria (verificación primitiva y homologación); han de ser contadores clase B-H.

Artículo 6. Devengo.

1.- El devengo de la tarifa de abastecimiento de agua se produce con el inicio de la prestación del servicio.

2.- Se devengará la tarifa de alcantarillado y nace la obligación de abonarla cuando se inicie la actividad municipal que constituye su objeto, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. La aplicación de esta modalidad de la Tarifa se producirá con independencia de que haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

c) Los propietarios, usufructuarios o titulares del dominio útil de la finca vienen obligados a conectar ésta a la red de alcantarillado con gastos de su cuenta, siempre que la distancia a dicha red sea inferior a 50 metros y no existan inconvenientes en efectuar la conexión por exigencias del funcionamiento del servicio o existir precepto, disposición u Ordenanza que lo prohíba.

3.- El devengo de la tarifa de taller de fontanería e instalación de contadores se produce con el inicio de la prestación del servicio.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Artículo 7. Gestión y liquidación.

1.- La tarifa de abastecimiento de agua se gestionará y liquidará con arreglo a las siguientes normas:

a. La gestión del servicio de suministro de agua se regirá por el Reglamento del Servicio Municipal de Aguas Potables de Toledo así como por los convenios y contratos que se establezcan con las mancomunidades, municipios y urbanizaciones particulares ubicadas dentro o fuera del término municipal.

b. Los recibos por la prestación del servicio de suministro de agua se gestionarán a través de un padrón bimensual que se realizará en función de las lecturas de los contadores. El plazo de ingreso de los recibos será de 60 días desde la publicación del anuncio de cobranza. La notificación de los recibos será colectiva. La contraprestación se abonará, con carácter general, mediante domiciliación bancaria en la cuenta señalada por el obligado al pago.

c. La falta de pago por el abonado en el plazo fijado en el apartado anterior dará lugar a la incoación del expediente para proceder al corte del suministro de agua y motivará el inicio del procedimiento de apremio.

2.- La tarifa de alcantarillado se gestionará y liquidará con arreglo a las siguientes normas:

- Los obligados al pago sustitutos del obligado principal formularán las declaraciones de alta y baja en el censo correspondiente, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación de la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de altas y bajas. La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.
- Las cantidades exigibles por el cobro de la presente tarifa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos, plazos y en los mismos recibos de suministro y consumo de agua.
- En el supuesto de licencia de acometida, el obligado al pago deberá ingresar, mediante autoliquidación, al formular la solicitud, la cantidad establecida en el punto tercero del artículo 5 de la presente Ordenanza (“Acometidas Alcantarillado”). No se tramitará ninguna solicitud de licencia de acometida que no haya acreditado el pago de dicha cantidad.

3.- La tarifa de taller de fontanería e instalación de contadores se gestionará y liquidará con arreglo a las siguientes normas:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Las contraprestaciones por servicios de taller de fontanería y de instalación de contadores se gestionarán a través de autoliquidación, que se abonará a la entidad concesionaria en el momento de la solicitud del servicio. No se tramitará ninguna solicitud que conlleve la obligación de realizar el ingreso en el momento de su presentación que no haya acreditado el pago de la tarifa correspondiente.
- A las solicitudes de nuevas conexiones a la red general de agua que se formulen por personas naturales o jurídicas para construcciones y obras se unirá copia de la licencia municipal para la ejecución de las mismas. En las resoluciones por las que se autoricen las citadas conexiones se fijará la cuantía de la fianza a depositar por el concesionario con carácter previo y que garantizará el consumo de agua que por la Oficina Técnica se calcule.
- No se podrán aceptar peticiones de servicios de nuevas instalaciones o ampliaciones que no vengan acompañadas de un boletín de instalación, suscrito por un instalador.
- En la verificación de contadores, si se demuestra la existencia de avería o mal funcionamiento, se devolverá el ingreso realizado, en el supuesto en que el interesado venga satisfaciendo la obligación de pago prevista en el punto tercero del artículo 5 de la presente Ordenanza (“Verificación de Contador”).

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. - El Servicio se gestiona de conformidad con el contrato para la concesión de la explotación del Servicio Público de Abastecimiento, Distribución de Agua y Alcantarillado en el Término Municipal de Toledo, y por el Reglamento de Suministro Domiciliario de agua, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. – El acceso universal al agua potable constituye un derecho humano esencial, avalado por la Resolución 64/292, de 2010, de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En aplicación del citado derecho, y a través del desarrollo reglamentario específico que se lleve a cabo, el Ayuntamiento de Toledo garantizará, de manera ininterrumpida, el suministro de agua a usuarios domésticos aún en caso de impago de los recibos cuando ello pueda traducirse en una vulneración del derecho fundamental a un suministro mínimo vital de agua. En estos casos se buscarán, en las formas que se establezca reglamentariamente, fórmulas alternativas para hacer efectiva la obligación de pago de las deudas que el usuario tuviera contraídas con la empresa concesionaria.

DISPOSICIÓN FINAL - La presente Ordenanza comenzará a aplicarse el día siguiente a su aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE LOS ATRASOS DE ENERO A AGOSTO DE 2022 POR APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS 2022 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO.-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	ATRASOS ENERO A AGOSTO DE 2022 POR APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS 2022 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LAS EDAR
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32101 1602 21207
Importe total	855.493,09 €
Tercero	A26019992 FCC AQUALIA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Factura 0217232fo000022 correspondiente a la Certificación 11/22 (Rev.01), **con fecha de registro en la plataforma el 30 de junio de 2023.**
- Informe suscrito conjuntamente por el Jefe de Sección Admtva. de Obras e Infraestructuras y el Jefe del mismo Área, sobre regularización a favor de FCC AQUALIA S.A. **resultante de la correcta aplicación de los precios de 2022, aprobados por las Junta de Gobierno de 13 de octubre de 2022, a las certificaciones de enero a agosto de 2022.**
 - Informe-propuesta justificativa remitida por el Jefe de Área de Obras e Infraestructuras en fecha 6 de noviembre de 2023.
- Informe emitido por el Gabinete Técnico de Estudios Económicos-Financieros en fecha 9 de octubre de 2023 favorable a la liquidación de atrasos a FCC AQUALIA SA por las facturas de enero a agosto de 2022 en aplicación de los precios revisados 2022 **aprobados por Acuerdo de 13 de octubre de 2022.**
 - Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto propuesto.
 - Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª 4.349/2023).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista de los antecedentes descritos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- La regularización a favor de FCC AQUALIA, S.A., resultante de la correcta aplicación de los precios de 2022 (aprobados por la Junta de Gobierno de 13 de octubre de 2022) a las certificaciones de enero a agosto de 2022, por importe total de 855.493,09 €.

5º.- CERTIFICACIÓN Nº 6 Y FINAL DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRAS 28/22: "ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN LA CALLE GERARDO LOBO, PASEO DE CABESTREROS, LA CARRETERA DEL VALLE Y ENTORNO DE LA SENDA ECOLÓGICA (TOLEDO)".-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios, Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	CERTIFICACIÓN FINAL (FILOMENA) ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN LA CALLE GERARDO LOBO, PASEO DE CABESTREROS, LA CARRETERA DEL VALLE Y ENTORNO DE LA SENDA ECOLÓGICA (TOLEDO) OBRAS 28/22
Expediente del contrato	31330/2022
Fecha de formalización del contrato	18/11/2022
Plazo de duración prevista	CINCO MESES (5)
Contratista	U72757255 UTE TALUDES TOLEDO
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 CÓDIGO PROYECTO 2022.2.32101.3.6
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	726.550,04 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	33.871,14
Nº de la Certificación	6

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 21/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 14

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
01/12/2023 D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206FF3
18/12/2023 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24588D7C2EFEEED540A0



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 8 de noviembre de 2023.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.373/2023).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 33.871,14 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la Certificación Final N° 6 derivada del contrato de Obras 28/22: “ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN LA CALLE GERARDO LOBO, PASEO DE CABESTREROS, LA CARRETERA DEL VALLE Y ENTORNO DE LA SENDA ECOLÓGICA (TOLEDO)”, por importe de 33.871,14 € (IVA incluido).

6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFUERZO DE FIRMES EN LA BAJADA DE SAN ROQUE, TRAVESÍAS DE SAN ROQUE Y SAN ANTÓN, PLAZA DE SAN ROQUE Y CUESTA DE SAN SERVANDO (TOLEDO)” Y DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS MISMAS (OBRAS 06/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	ACTUACIONES DE REFUERZO DE FIRMES EN LA BAJADA DE SAN ROQUE, TRAVESÍAS DE SAN ROQUE Y SAN ANTÓN, PLAZA DE SAN ROQUE Y CUESTA DE SAN SERVANDO (TOLEDO). OBRAS 06/23. FISCALIZADO N° 2886/2023
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900 CÓDIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.1.32
Precio de adjudicación (IVA incluido)	117.275,73
Duración	2 MESES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por la Concejalía Delegada del Área de Obras, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras arriba detalladas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras referidas y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

**7º.- CERTIFICACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRAS 02/22:
“ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS CALLES DEL CASCO HISTÓRICO”.-**

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios, Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	OBRAS DE ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS CALLES DEL Cº Hº (Pert. OBRAS 02/22)
Expediente del contrato	14287/22
Fecha de formalización del contrato	13/06/2022
Plazo de duración prevista	10 meses
Contratista	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00. CÓDIGO 2022.2.32101.001
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	996.129.84
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	66.226,12
Nº de la Certificación	10

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 13 de octubre de 2023.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.006/2023).

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 21/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 16

FECHA DE FIRMA: 01/12/2023
18/12/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF37377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24588D7C2EFEED540A0



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 66.226,12 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la Certificación Final N° 10 derivada del contrato de Obras 02/22: "ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS CALLES DEL CASCO HISTÓRICO", por importe de 66.226,12 € (IVA incluido).

8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE RECUPERACIÓN DE SEPULTURAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TOLEDO (OBRAS 9/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios, Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato de obras	EJECUCIÓN OBRAS DE RECUPERACIÓN DE SEPULTURAS. FISCALIZADO N° 2963/2023 (OBRAS 09/23)
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 1641 62211 Código Proyecto: 2023 4 32103 1
Precio de adjudicación (IVA incluido)	161.599,75 €
Otras condiciones de adjudicación	Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada. Que contempla lo siguiente: - Ampliación del plazo de garantía (sobre el mínimo de un año establecido en el Pliego): 4 años adicionales (total plazo de garantía: cinco (5) años). - Aseguramiento de la calidad: 3,0% del porcentaje del P.E.M.
Duración	6 meses
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	26/10/2023
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	13/11/2023

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Obras y Servicios de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

9º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS 4/18: APERTURA, CIERRE, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO 4/18 APERTURA, CIERRE, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT EN TOLEDO
Importe total	0,00 €
Tercero	B73454134 ACVIL APARCAMIENTOS S.L.
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 Acta de recepción o documento de conformidad.
4. Informe jurídico favorable emitido por la jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 14 de noviembre de 2023.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.451/2023)

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

➤ **Aprobar la liquidación del contrato de Servicios 4/18: “APERTURA, CIERRE, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT”, suscrito con “B73454134 ACVIL APARCAMIENTOS S.L. “; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

10º.- SOLICITUDES DE LICENCIA/RENOVACIÓN PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (3).-

10.1) EXPEDIENTE AMA-2023-0446 (29376 / 2023).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

En consonancia con la propuesta que suscribe el Responsable de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, a la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 21/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 19

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EFF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
01/12/2023
18/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24588D7C2EFEED540A0



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conceder **Renovación de Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0167-P**, a **Jesús Jiménez Rubio**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

10.2) EXPEDIENTE AMA-2023-0448 (29386 / 2023).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consonancia con la propuesta que suscribe el Responsable de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, a la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Conceder **Renovación de Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0168-P**, a **Ana Montero Toledo**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

10.3) EXPEDIENTE AMA-2023-0382 (23842 / 2023).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

Del mismo modo, el referido Real Decreto en su artículo 8 regula la presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos, exigiendo la licencia administrativa indicada a la persona que conduzca y controle al animal.

Con tal propósito, mediante la Ordenanza fiscal número 6 sobre tasa por expedición de documentos (publicada en el BOP de Toledo de fecha 258/12/17), se contempla la solicitud de licencia para el titular del animal, así como **licencia adicional** para miembros de la misma unidad familiar o de convivencia.

En consonancia con la propuesta que suscribe el Responsable de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, a la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Conceder **Licencia adicional** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0294-P**, a **José Antonio Parra Martínez**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

11º.- AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE BARRAS DE BAR EN VÍA PÚBLICA PARA CELEBRACIÓN DE “LAS MIGAS” LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023.-

Ante la proximidad de las fechas navideñas y la previsible solicitud de autorización de instalación de barras en vía pública para participar en el evento denominado “Las Migas” en los próximos días 24 y 31 de diciembre.

Según el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora del Consumo Indevido de Bebidas Alcohólicas, Fomento de la Convivencia y Prevención de Actuaciones Antisociales, se requiere que la celebración de estos eventos populares cuente con licencia o autorización municipal y se regulen por normativa específica.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente sobre la base de los criterios mantenidos en años anteriores y los criterios propuestos por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2023, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. **Autorizar la celebración del evento denominado “Las Migas” en los distintos barrios de nuestra ciudad los días 24 y 31 del próximo mes de diciembre de 2023, con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego de criterios y normas adjunto.**
2. **Aprobar el pliego de criterios y normas a tener en cuenta para la autorización de instalación de barras de bar en la vía pública para celebración del mencionado evento los días señalados, según documento anexo.**

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

12º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS 07/23 RELATIVO A PRODUCCIÓN DE CUATRO CONCIERTOS PARA LA FIESTA DEL CORPUS CHRISTI 2023 DEL 6 AL 11 DE JUNIO DE 2023 EN LOS SIGUIENTES EMPLAZAMIENTOS: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, PASEO DEL CARMEN, PASEO DE LA VEGA Y RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 21/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 23

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFF826DD78D43D87D9CE4E561C94206EFF3
7377EFFCAF921E0D88EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
01/12/2023
18/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24588D7C2EFEEF540A0



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto/Finalidad	Liquidación a 0 contrato servicio de producción conciertos Corpus 2023
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	0,00 €
Tercero	B10180883 MARCELINO MARTÍNEZ NIETO S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 Acta de recepción o documento de conformidad
4. Informe jurídico favorable emitido por la jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 13 de noviembre de 2023.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.435/2023)

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ **Aprobar la liquidación del contrato de Servicios 07/23 relativo a: PRODUCCIÓN DE CUATRO CONCIERTOS PARA LA FIESTA DEL CORPUS CHRISTI 2023 DEL 6 AL 11 DE JUNIO DE 2023 EN LOS SIGUIENTES EMPLAZAMIENTOS: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, PASEO DEL CARMEN, PASEO DE LA VEGA Y RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA, suscrito con "B10180883 MARCELINO MARTÍNEZ NIETO S.L.; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

13º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL 4/22 DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO NAVIDEÑO CON CARRUSEL EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO (LOTE1).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Liquidación a 0 contrato explotación Mercado Navideño con Carrusel Plaza Ayuntamiento Navidad 2022/23

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 21/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 24

FECHA DE FIRMA: 01/12/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF37377EFFCAF921E0D88EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC24588D7C2EFEFEE540A0



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	Lote 1, Contratos Administrativos Especiales 4/22
Tercero	B82255472 TARGET EVENTOS ESPECIALES S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 Acta de recepción o documento de conformidad
4. Informe jurídico favorable emitido por la jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 13 de noviembre de 2023.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.436/2023)

Vista la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ Aprobar la liquidación del Lote 1 del contrato de Administrativo Especial 4/22 relativo a “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO NAVIDEÑO CON CARRUSEL EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO (LOTE1), suscrito con “B82255472 TARGET EVENTOS ESPECIALES S.L.”; que arroja un saldo de 0,00 euros.

14º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS 24/20: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECEPCIÓN DE DATOS, EDICIÓN, IMPRESIÓN, PÁGINA WEB, DISTRIBUCIÓN Y APP DE LA AGENDA CULTURAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Liquidación a 0 contrato de servicios (24/20) de Agenda Cultural de Ciudad de Toledo



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102 3341 22725
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO DE SERVICIOS (24/20), APROBADO EN J.G.C.T. DE 14.01.2021
Tercero	B24301871 PRODUCCIONES MIC S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 Acta de recepción o documento de conformidad
4. Informe jurídico favorable emitido por la jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 13 de noviembre de 2023.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.434/2023)

Vista la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ Aprobar la liquidación del contrato de Servicios 24/20: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECEPCIÓN DE DATOS, EDICIÓN, IMPRESIÓN, PÁGINA WEB, DISTRIBUCIÓN Y APP DE LA AGENDA CULTURAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO , suscrito con “B24301871 PRODUCCIONES MIC S.L.”; que arroja un saldo de 0,00 euros.

15º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTROS MEDIANTE ALQUILER DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES PARA CABALGATA REYES MAGOS 5 DE ENERO 2024, DISTRIBUÍDO EN 8 LOTES” (SUMINISTROS 17/23). LOTES 1, 2, 3 Y 7.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO ALQUILER DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES CABALGATA REYES MAGOS 2024. FISCALIZADO Nº 3209/2023 (SUMINISTROS 17/23)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	120.395
Valor estimado	99.500
Duración	1 MES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29/08/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 21/09/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 06/10/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B:** Acta Junta de Contratación de 13 de octubre de 2023.
 - **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.** Acto privado electrónico de dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, de apertura de los **Sobres C (proposición económica/criterios económicos/matemáticos/ automáticos) y clasificación de ofertas.**

A la vista de lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 9 del mes de noviembre en curso; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores admitidos en cada uno de los lotes (1, 2, 3 y 7) como sigue a continuación:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 21/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 27

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
01/12/2023 D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EFF3
18/12/2023 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EFF3
Alcalde-Presidente 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

NOMBRE: HASH DEL CERTIFICADO:
Juan José Alcalde Saugar D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EFF3
Carlos Velázquez Romo 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24588D7C2E7EEED540A0



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LOTE 1. SUMINISTRO POR ALQUILER DE 9 CARROZAS

	Criterios Juicio de valor	Criterios matemáticos	TOTAL.
FRANCOIS DIGUARDIA MORATO	28,12	45,00	73,12
SENDA PRODUCCIONES	55	3,00	58,33

LOTE 2 PASACALLES "MUÑECOS HINCHABLES"

	Criterios Juicio de valor	Criterios matemáticos	TOTAL.
TIEMPO LIBRE 2.0, S.L.	35,00	45,00	80,00
SENDA PRODUCCIONES	48,75	22,59	71,34

LOTE 3 PASACALLES "DISNEY / PIXAR"

	Criterios Juicio de valor	Criterios matemáticos	TOTAL.
AIRLAND PUBLICIDAD AÉREA, S.L.	30,00	45,00	75,00
FRANCOIS DIGUARDIA MORATO	22,50	33,16	55,66
TIEMPO LIBRE 2.0, S.L.	22,50	21,31	44,81

LOTE 7 PASACALLES TEMÁTICA LIBRE

	Criterios Juicio de valor	Criterios matemáticos	TOTAL
AIRLAND PUBLICIDAD AÉREA, S.L.	48,75	45,00	93,75
TIEMPO LIBRE 2.0, S.L.	33,75	32,14	65,89
FRANCOIS DIGUARDIA MORATO	33,75	32,14	65,89



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado del **LOTE 1 (ALQUILER DE 9 CARROZAS), FRANCOIS DIGUARDIA MORATO (**7068**)**, al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación, en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 2.275.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.- Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP, y en los términos de la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (seguros pertinentes que cubran daños ocasionados en la preparación o desarrollo de la cabalgata y todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 500.000 euros).

6.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

TERCERO.- Requerir al primer clasificado del **LOTE 2 (PASACALLES “MUÑECOS HINCHABLES”)**, **TIEMPO LIBRE 2.0 S.L. (B45832664)**, al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 327,50.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP, y en los términos de la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (seguros pertinentes que cubran daños ocasionados en la preparación o desarrollo de la cabalgata y todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 50.000 euros).

6.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

CUARTO.- Requerir al primer clasificado del LOTE 3 (PASACALLES “DISNEY / PIXAR”), AIRLAND PUBLICIDAD AEREA S.L. (B82575218), al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 302,50.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP, y en los términos de la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (seguros pertinentes que cubran daños ocasionados en la preparación o desarrollo de la cabalgata y todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 50.000 euros).

6.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

QUINTO.- Requerir al primer clasificado del **LOTE 7 (PASACALLES “TEMÁTICA LIBRE”)**, **AIRLAND PUBLICIDAD AEREA S.L. (B82575218)** , al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 215.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP, y en los términos de la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (seguros pertinentes que cubran daños ocasionados en la preparación o desarrollo de la cabalgata y todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 50.000 euros).

6.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO NAVIDEÑO EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, DE UNA PISTA DE PATINAJE EN HIELO EN EL PASEO DE SISEBUTO, DE UN MERCADO NAVIDEÑO EN EL PASEO DE RECAREDO Y DE UNA FERIA INFANTIL EN EL PASEO DE RECAREDO” DISTRIBUIDO EN CUATRO (4) LOTES (ESPECIALES 4/23). LOTES 1, 2, 3 Y 4.-

16.1) LOTE 1.- INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MERCADO NAVIDEÑO Y CARRUSEL EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	Licitación instalación y explotación de mercados navideños, pista de hielo y feria infantil de navidad (4 lotes) ESPECIALES 04/23
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	45900 (Canon ocupación vía público)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	10.000,00 €
Valor estimado	8.264,46 €
Duración	1,5 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 31 de octubre de 2023 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023. Acto privado electrónico de examen de la documentación general y de propuesta de adjudicación del LOTE 1: MERCADO NAVIDEÑO Y CARUSELL EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, a favor de la mejor oferta correspondiente a la presentada por **BALCONET (B98529589)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento.
- Propuesta económica de reconocimiento de ingreso formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, **en la cantidad total de 35.000,00 €**.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 4.522/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a **INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MERCADO NAVIDEÑO Y CARRUSEL EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO**, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **BALCONET (B98529589)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a**: BALCONET (B98529589)
 - **Canon (precio de ocupación)**:
 - Importe neto: 28.925,62 €
 - IVA (21%): 6.074,38 €
 - Total: 35.000,00 €
 - **Duración del contrato**: Desde el 24 de noviembre de 2023 al 7 de enero de 2024, a contar desde la formalización del mismo.
 - **Prórroga**: No.
 - **Otras condiciones de adjudicación**: De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - **Precio viaje carrusel**: 2,50 €

FECHA DE FIRMA: 01/12/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFF826DD78DA43D87D9CE4E561C94206EFF37377EFFCA921E0D88EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24588D7C2EFEEED540A0



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16.2) LOTE 2. INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PISTA DE HIELO EN EL PASEO DE SISEBUTO

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	Licitación instalación y explotación de mercados navideños, pista de hielo y feria infantil de navidad (4 lotes) ESPECIALES 04/23
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	45900 (Canon ocupación vía público)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	10.000,00 €
Valor estimado	8.264,46 €
Duración	1,5 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 31 de octubre de 2023 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.** Acto privado electrónico de examen de la documentación general y de propuesta de adjudicación para el **LOTE 2: INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PISTA DE HIELO EN EL PASEO DE SISEBUTO**, a favor de la mejor oferta; correspondiente a la presentada por **CARPAS MADRID (B82587072)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento.
- Propuesta económica de reconocimiento de ingreso formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, **en la cantidad total de 2.057,00 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 4.504/2023).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el contrato relativo a **INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PISTA DE HIELO EN EL PASEO DE SISEBUTO**, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **CARPAS MADRID (B82587072)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** CARPAS MADRID (B82587072)
- **Canon (precio de ocupación):**
 - Importe neto: 1.700,00 €
 - IVA (21%): 357,00 €
 - Total: 2.057,00 €
- **Duración del contrato:** Desde el 24 de noviembre de 2023 al 7 de enero de 2024, a contar desde la formalización del mismo.
- **Prórroga:** No.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - **Precio sesión pista de hielo 45 minutos:** 7,00 €

16.3) LOTE 3. INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MERCADO NAVIDEÑO EN EL PASEO DE RECAREDO

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	Licitación instalación y explotación de mercados navideños, pista de hielo y feria infantil de navidad (4 lotes) ESPECIALES 04/23
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	45900 (Canon ocupación vía público)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	10.000,00 €
Valor estimado	8.264,46 €
Duración	1,5 meses
Prórroga	NO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 31 de octubre de 2023 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.** Acto privado electrónico de examen de la documentación general y de propuesta de adjudicación para el **LOTE 3: INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MERCADO NAVIDEÑO EN EL PASEO DE RECAREDO**, a favor de la mejor oferta; correspondiente a la presentada por **ALAMILLOS MARK Y EVENT SL (B45841319)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento.
- Propuesta económica de reconocimiento de ingreso formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, **en la cantidad total de 5.445,00 €**.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rf^a 4.505/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el contrato relativo a **INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MERCADO NAVIDEÑO EN EL PASEO DE RECAREDO**, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **ALAMILLOS MARK Y EVENT SL (B45841319)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** ALAMILLOS MARK Y EVENT SL (B45841319)
- **Canon (precio de ocupación):**
 - Importe neto: 4.500 €
 - IVA (21%): 945 €
 - Total: 5.445 €
- **Duración del contrato:** Desde el 24 de noviembre de 2023 al 7 de enero de 2024, a contar desde la formalización del mismo.
- **Prórroga:** No.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16.4) LOTE 4. INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE FERIA INFANTIL EN EL PASEO DE RECAREDO

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	Licitación instalación y explotación mercados navideños, pista de hielo y feria infantil de navidad (4 lotes) ESPECIALES 04/23
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	45900 (Canon ocupación vía público)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	10.000,00 €
Valor estimado	8.264,46 €
Duración	1,5 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 31 de octubre de 2023 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.** Acto privado electrónico de examen de la documentación general y de propuesta de adjudicación para el **LOTE 4: INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE FERIA INFANTIL EN EL PASEO DE RECAREDO**, a favor de la mejor oferta; correspondiente a la presentada por **Luisa Segura Olivares (***9779**)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento.
- Propuesta económica de reconocimiento de ingreso formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, **en la cantidad total de 1.100,00 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rf^a 4.506/2023).

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 21/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 39

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EFF3
7377EFFCA921E0D88EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
01/12/2023
18/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24588D7C2EFEFEE540A0



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el contrato relativo a **INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE FERIA INFANTIL EN EL PASEO DE RECAREDO**, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **Luisa Segura Olivares (**9779**)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** LUISA SEGURA OLIVARES (**9779**)
- **Canon (precio de ocupación):**
 - Importe neto: 909 €
 - IVA (21%): 191 €
 - Total: 1.100 €
- **Duración del contrato:** Desde el 24 de noviembre de 2023 al 7 de enero de 2024, a contar desde la formalización del mismo.
- **Prórroga:** No.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - **Precio atracciones:** 3,00 €
 - **Número de días precio reducido:** Cuatro (4) días.

17º.- INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE REVERSIÓN DE CONCESIÓN DE SEPULTURA SITA EN EL TRAMO 28 Nº 31 A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, POR RENUNCIA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE REVERSIÓN DE CONCESIÓN DE SEPULTURA SITA EN EL TRAMO 28 Nº 31 A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, POR RENUNCIA.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21301.9331.22699
Importe total	100,98 €
Antecedentes/Observaciones	INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE REVERSIÓN DE SEPULTURA SITA EN EL TRAMO 28 Nº 31 A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, POR RENUNCIA.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tercero	***8959** BENAYAS CUERVA, EUGENIO
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe-propuesta justificativa remitida por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 16 de noviembre de 2023.
- Informe de control presupuestario y contable (Documento RC).
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.471/2023)

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la resolución del Concejal Delegado del Área nº 3313/2023 de 10 de noviembre de 2023, al no ser el órgano competente para resolver ; al amparo de lo establecido en el art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre convalidación de los actos anulables.
2. Aprobar el expediente de gasto en los términos señalados.

18º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE CONCURSO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARCELA R-1, INCLUIDA DENTRO DE LA “U.U 04” DEL PGMOUT-86, ZONA INDUSTRIAL DEL POLÍGONO SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, DESTINADO A MATADERO, ASÍ COMO LAS EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL MISMO” (PATRIMONIALES 10/23).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales
Objeto del contrato	ARRENDAMIENTO DE PARCELA R-1 DE LA U.U 4 DEL PGMOUT-86 (MATADERO) INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL (PATRIMONIALES 10/23)
Tipo de Contrato	Contrato Patrimonial
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 21/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 41

FECHA DE FIRMA: 01/12/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EFF37377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24588D7C2EFEFEE540A0



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Aplicación presupuestaria	541.01 (INGRESOS)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	360.000,00 €
Valor estimado	297.520,66 €
Duración	36 meses
Prórroga	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/ precio de ocupación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local.
Tercero adjudicatario.	DECLARACIÓN DE DESIERTO POR FALTA DE LICITADORES.

ANTECEDENTES:

1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 16 de noviembre de 2023, que tiene por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento.

Dado que según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno, **no** se ha formulado proposición alguna, **la Junta de Contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la declaración de "Desierto", por falta de licitadores.**

2.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.492/2023)

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Declarar desierto por falta de licitadores** el procedimiento mediante concurso con tramitación ordinaria convocado para la "CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARCELA R-1, INLCUIDA DENTRO DE LA " U.U 04" DEL PGMOUT-86, ZONA INDUSTRIAL DEL POLÍGONO SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, DESTINADO A MATADERO, ASÍ COMO LAS EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL MISMO" (PATRIMONIALES 10/23).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

19º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

19.1) EXPEDIENTE OMayor-2021-137(11572/2021) En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras concedida por la JGL en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, a favor de la Entidad LLEIDA, S.L. para "CONSTRUCCIÓN DE HOTEL Y EDIFICIO PARA RESTAURANTE" en inmueble ubicado en la Ctra. de Piedrabuena nº 72, con arreglo al proyecto refundido presentado al efecto fechado en junio de 2009.-

Según consta en dicho proyecto el hotel (edificio C) se componía de dos cuerpos de edificación (módulo I, destinado a 4 habitaciones/suite) y módulo II, destinado a 8 habitaciones).

Con fecha 11 de octubre de 2006 fue emitido certificado final de obra parcial, correspondiente al módulo I.

En dicha parcela figura asimismo el edificio A-B, destinado a restaurante.

2º.- En fecha 5 de noviembre de 2021 se presenta por la Entidad LLEIDA, S.L. proyecto de ejecución modificado visado con fecha 13 de abril de 2021, planteando la redistribución del denominado Módulo II para habilitar 16 habitaciones, en lugar de las 8 inicialmente proyectadas.

Encontrándose en tramitación el procedimiento, se aporta documentación final de obra visada con fecha 16 de febrero de 2022, donde consta que las obras se han ejecutado.

3º.- En fecha 8 de noviembre de 2022, a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales, se aporta documentación justificativa de la volumetría computable en la parcela, en orden a posibilitar la ampliación del edificio destinado a hotel (módulo II) de 8 a 16 habitaciones (incorporando las terrazas exteriores iniciales); de otra parte, se incluye igualmente la modificación del edificio destinado a restaurante que pasaría a hotel y usos complementarios.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Al respecto de esto último se hace constar que según se contempla en la Ordenanza núm. 2 de la Modificación 28 del PGMOU, de aplicación sobre esta parcela, sólo se permiten los Usos Terciarios existentes, sin posibilidad de llevar a efecto en la actualidad modificaciones sobre los usos pormenorizados previstos en la licencia otorgada en su día.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 24 de octubre de 2023, en que se hace constar que según se ha comunicado recientemente, en fecha 4 de octubre, se ha justificado el cumplimiento de los condicionantes indicados en informes anteriores para la legalización solicitada.**
- **Dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada en fecha 16 de noviembre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho descritos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la entidad “**LLEIDA S.L.** para legalización de las obras de reforma de hotel, edificio C (MÓDULO II) para ampliación del número de habitaciones (de 8 a 16), en el “Cigarral de Las Mercedes” Ctra. Piedrabuena, 72 – Ref. catastral 0722024VK1102B0001IT, conforme al Proyecto de Ejecución modificado, visado el 13 de abril de 2021 y documentación justificativa que obra incorporada al expediente; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil.
- La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquéllas.

SEGUNDO.- Denegar la modificación solicitada respecto del edificio A-B (restaurante) para destinarlo a hotel y usos complementarios habida cuenta que según se contempla en la Ordenanza núm. 2 de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por la Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19), de aplicación en la parcela, sólo se permiten los Usos Terciarios ya existentes, no siendo posible autorizar en la actualidad la propuesta presentada.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

19.2) EXPEDIENTE OMayor-2022-134 (14759/2022) En relación con solicitud presentada por **Joaquín Ignacio Londáiz Mencos** para **segregar finca rústica** sita en el Paraje de "La Sista" – Finca registral 7109 -, por los Servicios Técnicos municipales se emite informe en fecha 12 de junio de 2023 poniendo de manifiesto, entre otros extremos, los siguientes:

1.- De acuerdo a la documentación presentada, la finca de la cual se quiere efectuar la segregación (finca registral 7109 del Registro de la Propiedad nº 3 de Toledo, C.R.U. 4502000043107) consta de 2 parcelas catastrales:

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EFF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
01/12/2023
18/12/2023

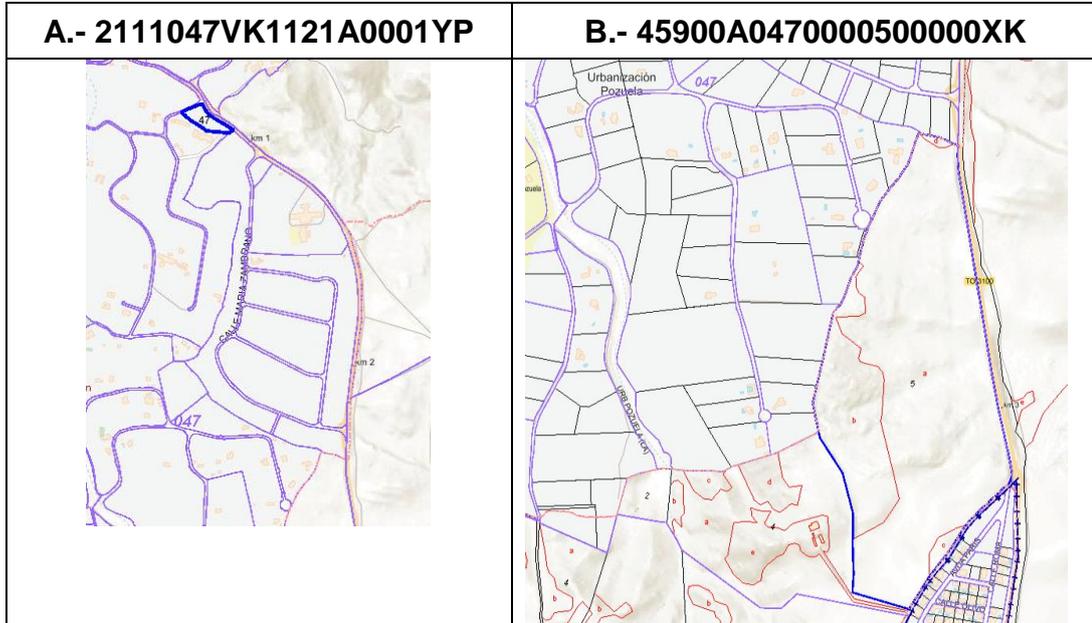
PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24588D7C2EFEED540A0



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



A - La Parcela Catastral 2111047VK1121A0001YP, con una superficie de 8.958,00 m², se encuentra ubicada en la Carretera de Cobisa TO-3100 en el entorno de Cigarrales lindando por el noreste con la citada carretera, por el noroeste con el Camino del Cerro del Emperador y por el sur con las parcelas catastrales 2111045VK1121A0001AP y 2111042VK1121A0001UP.

B - La Parcela 5 del Polígono 47 del Catastro de Rústica, Referencia 45900A047000050000XK, con una superficie de 310.775,00 m², **se encuentra separada físicamente de la anterior** por segregación del ámbito de la Unidad Urbanística 23 "La Sista", lindando con la Carretera de Cobisa TO-3100 y con el límite del término Municipal con el municipio de Cobisa.

2.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De acuerdo al Plano de Ordenación 2PA **la parcela designada en el epígrafe A se encuentran ubicadas en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 1E “Cigarrales” y la parcela incluida en el epígrafe B se encuentra ubicada en suelo clasificado como No Urbanizable.**

3.- Se solicita la segregación de la Parcela Urbana 2111047VK1121A0001YP, en atención a la situación física y distinta clasificación urbanística.

Se ha presentado la Autorización de Segregación emitida por la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, con respecto a la parcela rústica.

Por tanto, se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

De conformidad con la propuesta que formula la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas a la vista de los antecedentes reseñados, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Conceder licencia a **Joaquín Ignacio Londáiz Mencos y otros para segregación de finca sita en el Paraje de “La Sisla” - Finca registral 7209**, compuesta en la actualidad por las siguientes parcelas catastrales: - parcela 45900A047000050000XK y -parcela 2111047VK1121A0001YP, la segunda de ellas:

- Parcela Catastral 2111047VK1121A0001YP, con una superficie de 8.958,00 m², que se encuentra ubicada en la Carretera de Cobisa TO-3100 en el entorno de Cigarrales lindando por el noreste con la citada carretera, por el noroeste con el Camino del Cerro del Emperador y por el sur con las parcelas catastrales 2111045VK1121A0001AP y 2111042VK1121A0001UP.
- Como consecuencia de la presente segregación, la parcela 45900A047000050000XK quedará como resto de finca matriz.
- La presente segregación deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

19.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-244 (31546 / 2023) En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 16 de octubre de 2023.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial de Patrimonio Histórico para la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2023.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 30 de octubre de 2023, autorizando los trabajos de intervención arqueológica en el inmueble.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Congregación “**CARMELITAS DESCALZOS DE TOLEDO**” para realización de obras consistentes en **rehabilitar cubiertas del Convento en Plaza Carmelitas Descalzos nº 2**, conforme al proyecto técnico presentado al efecto visado el 3 de octubre de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Si fuese necesario proceder a la ocupación de la vía pública para ejecutar las obras, deberá tramitarse previamente la licencia correspondiente.
- Una vez concluidas las obras deberá aportarse certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.

SEGUNDO: Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

19.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-252(33051/2023) En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

1º.- Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno de la JCCM en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, aprobando el "PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS" (en adelante PSI) denominado "PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOU ESPAÑA", promovido por la Entidad "PUY DU FOU ESPAÑA, S.A." en finca denominada "Zurraquín" en el término municipal de Toledo.

El desarrollo del proyecto está establecido en **cinco Fases**, habiéndose otorgado licencia de apertura y funcionamiento a las Fases 1, 2 y 3, quedando pendiente de ejecución y posterior apertura las fases 4 (prevista para 2025) y 5 (prevista para 2028).

Sin perjuicio de lo anterior y en función de las necesidades que van surgiendo con la puesta en marcha de los diferentes espectáculos, continúan planteándose diferentes reajustes en las construcciones existentes, nuevas instalaciones auxiliares, etc., tal y como ha ocurrido en lo que se refiere a la presente solicitud.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º.- Con número de expediente 280/22, al amparo de la Modificación nº 6 del P.S.I. "Parque Temático Puy du Fou España", fue autorizada la ejecución de la edificación AB07 destinado a restaurante, vinculado al conjunto denominado "Espectáculo Interior 2-Edificio AB".

3º.- Con fecha 25 de octubre de 2023 fue dictada Resolución por la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la JCCM, dictaminando como "Modificación no Sustancial" la Modificación nº 8 del Proyecto de Singular Interés por lo que no requiere de aprobación, dándose por comunicada a los efectos de su aplicación.

Esta modificación, con respecto al edificio AB07, determina el mantenimiento de los parámetros de edificabilidad máxima (1.141,34 m²) y de ocupación (1.202,19 m²).

4º.- Es objeto del presente expediente la solicitud de licencia de obras formulada para ejecutar un anexo al referido Edificio Restaurante AB07 (denominado AB07 bis), destinado a sala de reuniones, habiéndose aportado la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución (arquitectura), visado con fecha 31 de octubre de 2023.
- Proyecto de Actividad, visado con fecha 2 de noviembre de 2023.

La ampliación se adosa la fachada sureste del Edificio AB07 y se prolonga hacia el este y sur con sendos patios estableciendo un conjunto interrelacionado con el edificio AB09 (carpa).

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- 1) **El Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 16 de noviembre de 2023.**
- 2) **Dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Actividades en fecha 16 de noviembre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNFAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Lo establecido en el Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la JCCM de aprobación definitiva del Proyecto de Singular Interés.

SEGUNDO: Lo establecido en el artº 18 bis, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU), que establece en su apartado cuarto, último párrafo, que *las edificaciones resultantes de la ordenación establecida en el Plan de Singular Interés se autorizarán por el respectivo Ayuntamiento de acuerdo con el*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

procedimiento recogido en el Capítulo II del Título VII de este Texto Refundido y en la legislación de régimen local.

TERCERO: Lo establecido en el artº 173.1b) del citado legal, que contempla la posibilidad de sustituir la licencia de obras por el trámite de consulta previsto en el número del artº 10. No obstante lo anterior, ha sido solicitada licencia por la Entidad promotora del proyecto, dando lugar a la apertura del presente procedimiento.

CUARTO: En los mismos términos de lo indicado en el apartado anterior lo establecido en el artº 16b) del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, aprobado por Decreto 34/11, de 26 de abril.

QUINTO.- El proyecto dispone de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018 y Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018. Se cumple por tanto lo establecido en el artº 168.3) del TRLOTAU.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad “**PUY DU FOU ESPAÑA S.A.**” para realización de obras de “**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AB07-BIS (SALA DE REUNIONES)**” en el **Parque Temático denominado “PUY DU FOU ESPAÑA”** en la **Finca “Zurraquín”** con arreglo al Proyecto de Ejecución (arquitectura) visado el 31 de octubre de 2023 y de actividad visado el 2 de noviembre de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- 1) Una vez concluidas las obras deberá aportarse certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- 2) Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018 y en la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018.**
- 3) La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquéllas.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Efectuar liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, aplicando sobre la cuota final resultante la bonificación del 85% prevista en la Ordenanza Fiscal núm. 4, por haber sido declaradas las obras de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” al tratarse de una empresa de nueva instalación y concurrir circunstancias especiales de fomento del empleo.

19.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-257(33932/2023) En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno de la JCCM en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, aprobando el “PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS” (en adelante PSI) denominado “PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOU ESPAÑA”, promovido por la Entidad “PUY DU FOU ESPAÑA, S.A.” en finca denominada “Zurraquín” en el término municipal de Toledo.

El desarrollo del proyecto está establecido en **cinco Fases**, habiéndose otorgado licencia de apertura y funcionamiento a las Fases 1, 2 y 3, quedando pendiente de ejecución y posterior apertura las fases 4 (prevista para 2025) y 5 (prevista para 2028).

Sin perjuicio de lo anterior y en función de las necesidades que van surgiendo con la puesta en marcha de los diferentes espectáculos, continúan planteándose diferentes reajustes en las construcciones existentes, nuevas instalaciones auxiliares, etc., tal y como ha ocurrido en lo que se refiere a la presente solicitud.

2º.- Con número de expediente 101/19, al amparo de la Modificación nº 4 del P.S.I. “Parque Temático Puy du Fou España”, fue autorizada la ejecución del conjunto denominado “ASKAR ANDALUSÍ-VC” que comprendía la ejecución de siete edificaciones vinculadas al espectáculo BA:

- VC01.1: Aseos masculinos; VC01.2: Aseos Femeninos; VC03.3: Cocina provisional; VC03.1: Restaurante.; VC04.1: Tienda artesanos ; VC04.2: Tienda de artesanos; VC04.3: Tienda de artesanos y VC06: Parrilla.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

No obstante, tal y como quedó reflejado en la Modificación nº 5 del P.S.I., se optó por la no ejecución del inmueble denominado VC06-Parrilla así como por la instalación de un conjunto de pérgolas complementarias para el servicio del público TPVC01 (al norte del conjunto) y TPVC03 (ocupando el centro del conjunto).

Se mantenía la previsión de la ejecución de un segundo inmueble, designado como VC03.2, destinado a restaurante complementario al VC03.1.

3º.- Con fecha 25 de octubre de 2023 ha sido dictada Resolución Favorable relativa a la Modificación nº 8 (no sustancial) del P.S.I. “Parque Temático Puy du Fou España” que, entre otros aspectos, incluye la reordenación de este conjunto,

4º.- El Proyecto de Remodelación presentado, de fecha octubre de 2023, contempla la implantación de una edificación provisional no computable a efectos de edificabilidad ni ocupación con una nueva ubicación (VC03.2) que se destinará a restaurante (sustituyendo al previsto inicialmente) además de otros elementos complementarios para oficio y para vestuarios (VC07).

Se incluye la ampliación de la pérgola TPVC01 existente y la ejecución de cubrición permanente, pasando a tener la consideración de inmueble computable y la reordenación de la pérgola TPVC03.

Se modifica el uso de los edificios VC04.1 y VC04.2 que se destinarán a pajareras en lugar de tiendas de artesano no precisando de intervención en los mismo, y por último, el edificio VC04.3 se destinará a “punto de foto” no precisando de intervención.

5º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 13 de noviembre de 2023.**
- **Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 16 de noviembre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNFAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Lo establecido en el Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la JCCM de aprobación definitiva del Proyecto de Singular Interés.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Lo establecido en el artº 18 bis, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU), que establece en su apartado cuarto, último párrafo, que *las edificaciones resultantes de la ordenación establecida en el Plan de Singular Interés se autorizarán por el respectivo Ayuntamiento de acuerdo con el procedimiento recogido en el Capítulo II del Título VII de este Texto Refundido y en la legislación de régimen local.*

TERCERO: Lo establecido en el artº 173.1b) del citado legal, que contempla la posibilidad de sustituir la licencia de obras por el trámite de consulta previsto en el número del artº 10. No obstante lo anterior, ha sido solicitada licencia por la Entidad promotora del proyecto, dando lugar a la apertura del presente procedimiento.

CUARTO: En los mismos términos de lo indicado en el apartado anterior lo establecido en el artº 16b) del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, aprobado por Decreto 34/11, de 26 de abril.

QUINTO: El proyecto dispone de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018 y Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018. Se cumple por tanto lo establecido en el artº 168.3) del TRLOTAU.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derechos antedichos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad **PUY DU FOU ESPAÑA S.A.** para realización de obras de **remodelación del conjunto denominado “ASKAR ANDALUSI-VC” en Parque Temático denominado “PUY DU FOU ESPAÑA” en la Finca Zurraquín, con arreglo al Proyecto técnico presentado al efecto fechado en octubre de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:**

- 1. Una vez concluidas las obras deberá aportarse certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- 2. Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018 y en la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquéllas.

SEGUNDO: Efectuar liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, aplicando sobre la cuota final resultante la bonificación del 85% prevista en la Ordenanza Fiscal núm. 4, por haber sido declaradas las obras de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” al tratarse de una empresa de nueva instalación y concurrir circunstancias especiales de fomento del empleo.

19.6) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-258 (34044/2023) En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de **división horizontal** formulada por María del Sagrario del Valle Ramírez respecto de inmueble sito en la Calle Castillo nº 7, Ref. catastral 4230206VK1143A0001BY; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 15 de noviembre de 2023 en que se hace constar, entre otros extremos, lo siguiente:

1.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación Puntual nº 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018 de la Consejería de Fomento de fecha 21 de diciembre de 2018 (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El inmueble cuya división se solicita se ubica en suelo clasificado como urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 3 “Santa Bárbara”.

De acuerdo al Plano 12P: “Santa Bárbara-Alineaciones y Usos del Suelo” el inmueble se encuentra incluido en la manzana P-123 del ámbito, calificada como Residencial Plurifamiliar, en la que se autorizan tres (3) alturas.

La Ordenanza 7, de aplicación en el mismo, no establece limitaciones en cuanto al número o densidad de viviendas por inmueble.

2.- De acuerdo a los antecedentes obrantes en estos Servicios Técnicos el local con número de expediente 530/78, fue otorgada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 27 de junio de 1978, licencia para “Construir vivienda unifamiliar y almacén” conforme al Proyecto de Ejecución, visado con fecha 4 de mayo de 1978.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Posteriormente, con número de expediente 314/84, fue otorgada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 13 de septiembre de 1984, licencia para “Construir una vivienda sobre el edificio existente” conforme al Proyecto de Ejecución, visado con fecha 22 de mayo de 1984, en cuya memoria se indica que dicha edificación cuenta con dos plantas “destinadas a vivienda”.

3.- De acuerdo a la solicitud presentada se pretende la división horizontal del inmueble en tres viviendas (una por planta) siendo elementos comunes el portal, escalera interior y patio.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas a la vista de los antecedentes descritos y del presente Informe, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia de **división horizontal** a María del Sagrario del Valle Ramírez respecto de inmueble sito en la Calle Castillo nº 7, Ref. catastral 4230206VK1143A0001BY para ubicar **tres viviendas y zonas comunes**, con arreglo a la documentación aportada que obra incorporada al expediente; quedando supeditada la presente licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La presente licencia no autoriza la ejecución de obras que se precise para la división horizontal, en su caso, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia específica.
- La división horizontal deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación a la interesada.

19.7) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-255 (33809/2023) En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 17 de noviembre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **David Gallego Gomez**, consistentes en **construir piscina y anexos a vivienda en Calle Verdecillo nº 29 – Ref. catastral 9056729VK0195E0001YG -**, conforme al proyecto técnico visado el 25 de octubre de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

20º.- LICENCIA DE ACTIVIDAD.-

EXPEDIENTE CAMBIO DE USO-2022-447.- En relación con la solicitud de licencia de apertura y funcionamiento de diferentes construcciones en el Parque Temático "PUY DU FOU" (Restaurante con Espectáculo – Fase III-Edificio AB 07) en Finca "Zurraquín", CM 40, KM. 14; formulada por representante de la Entidad PUY DU FOU ESPAÑA, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artº. 169.4.c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante L.O.T.A.U.), la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

I.- El **Proyecto de Singular Interés** denominado “PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOU”, presentado por la Entidad PUY DU FOU ESPAÑA, S.A., aprobado por el Consejo de Gobierno de la JCCM en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, que tiene por finalidad la implantación de un Parque de ocio en Toledo dedicado a la representación de espectáculos en vivo. Dicho documento ha sido objeto de diferentes modificaciones, 8 hasta la fecha, informadas favorablemente por el Servicio de Planeamiento Supramunicipal de la Consejería de Fomento de la JCCM, al tratarse de “*modificaciones no sustanciales*”.

Conforme a lo previsto en la prescripción complementaria cuarta del Anexo al Acuerdo del Consejo de Gobierno de aprobación del PSI, su desarrollo se realizará en **cinco Fases**.

II.- Las licencias de apertura y funcionamiento de las Fases 1 (ESPECTÁCULO NOCTURNO), 2 (ESPECTÁCULOS INTERIORES Y PUEBLOS) Y 3 (ESPECTÁCULO EXTERIOR BB), autorizadas por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo (en adelante JGCT) en virtud de resoluciones adoptadas en fechas 29 de agosto de 2019, 17 de marzo de 2021, y 13 de abril de 2023, respectivamente.

Posteriormente se han ido aprobado diferentes modificaciones que responden a las necesidades que han ido surgiendo desde la apertura del parque.

III.- La Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 11 de enero de 2023, autoriza la licencia de obras consistente en “CAMBIO DE USO DE EDIFICIO VB06 PARA SALÓN-COMEDOR, REFORMA DE EDIFICIO VB07 -PARA AMPLIACIÓN DE ASEOS Y ZONA DE LAVADO- Y AMPLIACIÓN DE PÉRGOLAS”, conforme a proyecto técnico visado el 14 de diciembre de 2022.

Es objeto del presente expediente el funcionamiento de estas edificaciones. En concreto, el **Proyecto de Ejecución presentado plantea por una parte la reforma del edificio VB06 con un cambio de uso del mismo, así como la construcción del inmueble VB07 apoyado en las fachadas existentes**.

IV- La ejecución de los inmuebles correspondientes al denominado “Pueblo VB” fue autorizada en su día, modificándose posteriormente el desarrollo del conjunto posponiéndose la ejecución del edificio designado VB07 ejecutándose exclusivamente la fachada e instalándose en la zona posterior el denominado VB13 “Back Cocina”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Con el proyecto presentado y ejecutado, en el Edificio VB06 no se ha modificado la envolvente exterior, pero se han eliminado el conjunto de aseos integrando su superficie con la sala contigua destinándose a comedor al que se dará servicio desde el espacio de barra existente.

No se elaborarán comidas en el inmueble, sino que se servirán menús preparados en la Cocina Central SB10, actualmente en ejecución.

El espacio ocupado por los actuales aseos de la sala de congresos se destinará a almacén.

El nuevo edificio VB07 se compone de dos zonas diferenciadas, por una parte, se ejecutan un nuevo conjunto de aseos, en sustitución de los eliminados en el inmueble VB06, y por otra se instalará un túnel de lavado para servicio del conjunto del Pueblo VB que actualmente se ubica en las instalaciones provisionales del VB13.

Se plantea igualmente la ejecución de un conjunto de pérgolas vinculadas a las distintas edificaciones de restauración

IV.- Concluidas las obras e instalaciones incluidas en la documentación técnica aprobada, por representante de la mercantil PUY DU FOU ESPAÑA, S.A. se solicita licencia de apertura y funcionamiento aportando entre otros documentos, los siguientes: Certificados finales de obras e instalaciones del/os técnico/s director/es de las mismas, así como cuantas autorizaciones, certificaciones y demás documentos técnica se precisan para la puesta en marcha de las instalaciones.

CONSIDERANDO: Los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta que, una vez realizada visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales, han sido emitidos los siguientes informes favorables, en orden a la concesión de la licencia que permita la entrada en funcionamiento de la actividad:

- Sr. Jefe de la Sección de Instalaciones Urbanas en fecha 5 de abril de 2023.
- Sr. Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 15 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que según consta en los citados informes se ha comprobado que las instalaciones actualmente ejecutadas para la actividad se corresponden y ajustan, salvo vicios ocultos, a las autorizadas otorgadas en las licencias concedidas para su realización y ejecución; ello sin perjuicio de que se haya constatado la existencia de pequeñas variaciones sin importancia en principio proyectadas. Dichas modificaciones se consideran de importancia menor al no alterar significativamente las condiciones inicialmente previstas, siendo admisibles en su estado actual tras las obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el Acuerdo de 13 de noviembre de 2.018, del Consejo de Gobierno de la JCCM de aprobación definitiva del Proyecto de Singular Interés.

SEGUNDO: Lo previsto en el artº 168) del TRLOTAU y en concordancia el artº 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/11, de 26 de abril (en adelante RDU), sobre la posibilidad de otorgar autorizaciones parciales respecto de aquellas operaciones sujetas a licencia que por sus especiales características puedan ser objeto de autorización parcial o sujeta a condición.

TERCERO.- El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 169.2.b) del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

CUARTO.- Lo previsto en el artº 24 del RDU, en cuyo punto 3 se hace constar que la licencia de apertura o entrada en funcionamiento de actividades y establecimientos, en los supuestos en que conforme a la Ley resulte exigible, tendrá por objeto comprobar que, en su caso, las obras se han ejecutado conforme a las condiciones de la licencia urbanística de obras o instalación previamente concedida y se han cumplido las medidas correctoras que hubieran sido impuestas.

QUINTO.- Lo dispuesto en el artº 7.2.a) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de CLM, que resulta de aplicación al encontrarse la actividad encuadrada en el en el anexo de la citada norma legal -catálogo de actividades-, en concreto en el punto III, B) 3ª) –establecimientos de atracciones recreativas (parques de atracciones y temáticos).

SEXTO.- Lo previsto en el artº 8 de la “INSTRUCCIÓN SOBRE CONTROL MUNICIPAL DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS” (BOP. Núm. 12 de 16/01/2015).

SÉPTIMO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a la Entidad PUY DU FOU ESPAÑA, S.A. licencia de apertura y funcionamiento de actividad correspondiente a Parque Temático “PUY DU FOU”: “EDIFICIO VB06 PARA SALÓN-COMEDOR (antes salón de congresos), EDIFICIO VB07 (ASEOS Y ZONA DE LAVADO) Y AMPLIACIÓN DE PÉRGOLAS, en Finca Zurraquín, CM 40, KM. 14”, conforme a la documentación técnica que obra incorporada al expediente;



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

supeditándose la efectividad de la misma al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

1. La licencia se concede en los términos y condiciones que han sido verificadas por los Servicios Técnicos Municipales en visita de inspección realizada a las instalaciones del parque y que se hacen constar en los respectivos informes que forman parte integrante de la presente resolución.
2. **El cumplimiento y ajuste de la actividad a las medidas correctoras establecidas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 10 de enero de 2023, así como a las establecidas con carácter general respecto del funcionamiento del parque**, en aspectos tales como transmisión de ruidos, usos del agua, residuos, gestión energética, normativa sanitaria y elaboración y venta de alimentos, tenencia de animales sin perjuicio de las condiciones incluidas en las respectivas licencias y autorizaciones expedidas por este Ayuntamiento respecto de las construcciones, instalaciones y edificaciones del conjunto.
3. A la entrada de la sala y en sitio bien visible, se instalará una placa que indique claramente el aforo de la misma, **84 personas**.
4. Los establecidos en el Acuerdo de 13/11/2018, del Consejo de Gobierno de la JCCM de aprobación del Proyecto de Singular Interés en que tiene su origen y fundamento la presente actividad.
5. Los establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018 y Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018.
6. Cumplimiento de la normativa que se contiene en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha y resto de normativa sectorial de aplicación a la actividad e instalaciones.
7. El desarrollo de la actividad se ajustará a las características y elementos relacionados en los proyectos técnicos presentados.
8. La actividad queda sujeta a las inspecciones y comprobaciones que se consideren necesarias a realizar por las autoridades competentes, así como a las normas de protección, higiene, sanidad y demás determinadas en forma legal o reglamentaria.
9. Conforme determina el Decreto 72/1997, de 24 de junio, regulador de las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios, deberá disponerse de hojas de reclamaciones debidamente selladas y numeradas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10. Asimismo, deberá colocarse en el establecimiento -de forma visible y legible para el público- un cartel indicativo que informe de la existencia de dichas hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios.
11. Las hojas de reclamaciones y los carteles informativos se ajustarán al modelo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 1997, modificada con posterioridad por orden de la citada Consejería de 22 de octubre de 2003.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente Resolución a la **Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Toledo**, en aplicación de lo dispuesto en el artº. 6 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha

21º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

EXPEDIENTE AUTILIZACION-2023-0036 (24775 / 2023).- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por la Entidad **"MARMITOLEDO S.A."**, para **10 viviendas, garajes (19), trasteros (5) y piscina**, ubicada en **Paseo de los Canónigos números 12 - 14**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 29 de junio de 2022, concediendo licencia de obras a MARMITOLEDO S.A. para construcción de inmueble de viviendas, garajes, trasteros y piscina (Expte. obras 341/2018) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución modificado visado en fecha 26 de noviembre de 2021, Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado en fecha 10 de marzo de 2022 y Proyecto de instalaciones visado en fecha 22 de febrero de 2022.

Posteriormente, en fecha 16 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo aprueba la documentación final de obra, visada en fecha 27 de julio de 2023, y resto de documentación aportada en fechas 31 de octubre y 4 de noviembre de 2023.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización, presentada en fecha 1 de agosto de 2023, por representante de la mercantil MARMITOLEDO S.A. subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 31 de octubre, 4 y 17 de noviembre de 2023, respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 20 de noviembre de 2023, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 20 de noviembre de 2023, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

5.- De otra parte, han sido emitidos sendos informes favorables por parte del Jefe de Sección de Instalaciones Urbanas y Técnico de Sanidad Ambiental, de fecha 17 de noviembre de 2023, relativos a las instalaciones de garaje y piscina, respectivamente, del citado complejo inmobiliario.

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
 Carlos Velázquez Romo
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24588D7C2EFEEED540A0
 PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
 Alcalde-Presidente
 FECHA DE FIRMA: 01/12/2023
 18/12/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFF826DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF3
 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por MARMITOLEDO S.A. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.**

En base a los antecedentes y fundamentos de derechos expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **MARMITOLEDO S.A.** consistentes en **10 viviendas, garajes (19), trasteros (5) y piscina**, en **Paseo de los Canónigos números 12 - 14**, con referencia catastral **2032012VK1123A0001HZ** (... y nueve más) con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; **surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización** presentada por el interesado.

SEGUNDO.- El funcionamiento de las instalaciones existentes en el garaje de las edificaciones estará supeditado al cumplimiento de las medidas correctoras establecidas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 28 de junio de 2022, remitidas en su día a la Entidad titular de las mismas.

TERCERO.- Con carácter previo a la puesta en funcionamiento de la piscina comunitaria, el titular de la piscina deberá comunicar a este Ayuntamiento su apertura inicial. La comunicación se realizará mediante **Declaración Responsable** utilizando el modelo normalizado que le será facilitado en las oficinas municipales o página web municipal. En caso de solicitar exención de socorrista, se deberá cumplir con lo exigido en la normativa de aplicación (Decreto 72/2017, de 10 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas en Castilla La Mancha).

CUARTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios, para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**22º.- AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRAS
COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA DEL
CORRAL DE DON DIEGO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO
EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (OBRAS 05/23).-**

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	Ampliación de plazo. PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA DEL CORRAL DE DON DIEGO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (OBRAS 05/23)
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	07/07/2023
Plazo de duración ampliación	1 mes
Contratista	B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.
Aplicación presupuestaria	21204/1711/61100 2018.2.OT6.OE1.
Precio del contrato (IVA incluido)	365.774,84
Nº de la ampliación	1
Periodo comprendido	Entre 25/11/23 y 25/12/23

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad Gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 17 de noviembre de 2023
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.502/2023)

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo nº 1 del contrato de obras comprendidas en el “PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA DEL CORRAL DE DON DIEGO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (OBRAS 05/23)”, entre el 25/11/23 al 25/12/23.

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo nº 1 al contratista inicial: B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.

TERCERO.- El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

23º.- ENCARGO DE GESTIÓN A LA EMSVT, S.A. PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN E INTERVENCIÓN EN EL ÁREA DE VIVIENDA, AÑO 2023.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	ENCARGO DE GESTIÓN A LA EMSVT, S.A. PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN E INTERVENCIÓN EN EL ÁREA DE VIVIENDA 2023
Aplicación presupuestaria	31101.1522.250.00
Conlleva gasto	Sí
Importe total	66.104,83
Antecedentes/Observaciones	LA JGL HA ENCARGADO A LA EMSVT, S.A. EL DESARROLLO DE DICHO PROGRAMA PARA LOS EJERCICIOS 2016 al 2022. POR ACUERDO DE LA JGL DE 05.11.2019 SE APROBARON LAS TARIFAS DE APLICACIÓN A LA EMSVT, S.A.
Tercero	A45314820 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Tipo de supuesto	Encomiendas o encargos a medios propios
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe justificativo sobre la conveniencia y oportunidad de la prestación del servicio para “DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN E INTERVENCIÓN EN EL ÁREA DE VIVIENDA MEDIANTE ENCARGO DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO S.A.”, como medio propio municipal del Ayuntamiento de Toledo, y del régimen tarifario a aplicar.
- Documento acreditativo de la condición de medio propio.
- Propuesta de aprobación del encargo de gestión a medio propio del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD - Autorización-disposición del gasto.
- Documento de Condiciones Técnicas por el que se ha de regir el encargo.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 17 de noviembre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.513/2023)

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 66.104,83 € previsto en la partida presupuestaria 31101.1522.250.00
- II. Aprobar el “ENCARGO DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A. RELATIVO AL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN E INTERVENCIÓN EN EL ÁREA DE VIVIENDA.” por el importe indicado en el punto anterior.
- III. El plazo de duración del encargo es el ejercicio 2023.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

24º.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.-

Se pasa a examinar el informe que suscriben conjuntamente la Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución y el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico, en los siguientes términos:

1º.- Con fecha 24 de octubre de 2023 se ha dictado Sentencia del Juzgado de lo Contencioso nº 3, por la que se estima el recurso de EUCC de Olivar de los Pozos contra la desestimación del recurso de reposición, interpuesto por la citada Entidad contra la denegación de la solicitud de asunción municipal de mantenimiento y conservación de la referida urbanización.

2º.- La denegación del mantenimiento municipal de la urbanización, se basaba en que la EUCC se registró en 1988, antes de la LOTAU y que le resultaba de aplicación el Reglamento de Gestión Urbanística, que no establece un plazo de duración de las entidades de conservación. El artículo 30 del citado reglamento señala que la disolución de las entidades se produce por el cumplimiento de sus fines.

3º.- La Jurisprudencia reciente en estas cuestiones confirma la naturaleza temporal de las entidades de conservación, habiéndose citado por la EUCC diversas Sentencias que vienen a proclamar la duración limitada del deber de conservación de la urbanización a cargo de los propietarios de un ámbito, debiendo estar a lo dispuesto en la normativa aplicable y al supuesto concreto para verificar si, como en nuestro supuesto, la Entidad Urbanística ha cumplido con los fines para los que fue creada, procediendo por tanto su disolución. Dicha cuestión ha sido acreditada según el Juzgado que concluye que la EUCC demandante ha cumplido en estos más de 30 años los fines para los que fue constituida.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Que por los servicios jurídicos del Ayuntamiento se inicien acciones judiciales frente a la Sentencia 00212/2023 dictada por el Juzgado de los Contencioso Administrativo Nº 3 de Toledo, estimatoria del recurso contencioso administrativo interpuesto frente al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2021, que desestimó el recurso de reposición presentado contra la denegación de la solicitud de asunción por parte del Ayuntamiento del mantenimiento y conservación de ese ámbito urbanístico.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

25º.- SOLICITUD FORMULADA POR LA CONTRATISTA UTE TOLEDO CITY SIGHTSEEING DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO DE “AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL AUTOBÚS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”, DERIVADA DE LA COMPETENCIA DESLEAL DE VIAJES REINA.-

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Con fecha 11 de diciembre de 2015 fue formalizado el contrato “Autorización administrativa para la explotación del autobús turístico en el municipio de Toledo” entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y la UTE “TOLEDO CITY SIGHTSEEING” por un plazo de duración de SEIS (6) AÑOS con posibilidad de prórroga por UNO (1) más, siete en total incluido el periodo de prórroga y cuyo precio de ocupación es de 250.660 €/año más el IVA correspondiente (el 50% del importe del canon 125.330 euros se hará efectivo con carácter previo a la firma del contrato, y en el mes de mayo en años sucesivos, abonándose el 50% restante en el mes de septiembre).

El expresado canon/precio del contrato lo abona el contratista al Patronato Municipal de Turismo de Toledo.

El contrato, además del precio, señala determinados compromisos de ejecución a favor del PMT.

Asimismo, la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el 24.11.2021 acordó ciertas medidas económicas para paliar las consecuencias derivadas del COVID-19 y acordó ampliación de plazo del contrato por un periodo de 18 meses del 02.01.2022 al 02.07.2023.

Con fecha 25.05.2023 la Junta de Gobierno aprueba prórroga del contrato por periodo de un (1) año hasta el 02.07.2024.

Segundo: Solicitud del contratista UTE Toledo City Sightseeing presentada el 30.11.2021 relativa a “*competencia desleal durante el periodo de explotación del servicio oficial de bus turístico en la ciudad de Toledo*”, interesando ampliación de plazo del contrato por un periodo de 18 meses.

Tercero: Iniciado expediente para “ESTUDIO SOBRE MENORES INGRESOS PERCIBIDOS POR EL CONTRATISTA DEBIDO A LOS SERVICIOS ALTERNATIVOS REALIZADOS POR OTROS OPERADORES”, se emite informe jurídico por el Secretario General de Gobierno de fecha 25.01.2022 sobre solicitud de ampliación de plazo del contrato, debido a los servicios alternativos realizados por otros operadores.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Otorgado trámite de audiencia al interesado presenta alegaciones el 25.03.2022 en las que indica que *“entiendo que no es una responsabilidad extracontractual, sino contractual, por lo que se deberá tramitar como una incidencia del contrato”*.

Cuarto: Nuevo informe jurídico emitido tras las alegaciones del contratista el 12.05.2022 en el que se concluye:

“... Teniendo en cuenta todo lo anterior, no se halla inconveniente legal en proceder a conceder el aumento concesional solicitado por el contratista, como forma de hacer efectivo el reequilibrio económico-contractual solicitado por el contratista, si bien se deberá respetar el límite del 15% de la duración total del contrato regulado en la actual normativa de contratación pública.

En todo caso la compensación con cargo a mayor tiempo de duración del contrato, debe cuantificarlo el Economista Municipal...”

Quinto: Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de fecha 09.08.2022 con las siguientes conclusiones:

“...1.- Ampliación plazo contrato de CITY SIGHESEEING TOLEDO derivado de la competencia desleal de Viajes REINA en los años 2018 y 2019 (años 3 y 4 de contrato): + 6 meses del 2-7-2023 a 2-1-2024.

El cálculo se ha realizado con los beneficios reales obtenidos en 2019 por CITY SIGHESEEING TOLEDO y las pérdidas de los ejercicios 2018 y 2019, proyectados ambos al último año de contrato.

Aunque se ha verificado que en 2018 el resultado empeoró respecto al de la oferta, en el 2019 el beneficio fue mayor al previsto por la plica, fundamentalmente por la nueva línea de productos que comercializó la concesionaria y que no estaban previstos en el contrato.

Con todo ello, el resultado acumulado al final de los 8 años de contrato sería de 686.953,53€, sin imputar nada de los 2020 y 2021 por el COVID-19, y el estimado en la oferta para los seis años previstos era de 129.097,00€.

2. La solicitud de ampliación de CITY SIGHESEEING TOLEDO por 18 meses no ha quedado justificada, así pues, al no quedar acreditada la efectividad de los daños que dice haber sufrido, y a que los medios probatorios aportados con las declaraciones de IVA así lo manifiestan, la petición de compensación se rechaza.”

Sexto: Trámite de audiencia notificado a la empresa contratista el 11.08.2022 con el informe anterior.

Séptimo: Alegaciones formuladas el 25.08.2022 por el contratista, alegando resumidamente entre otras:

1- El tiempo que ustedes contabilizan como competencia desleal es de 21 meses (desde el 1ABR2018 a 31DIC de 2019), cuando realmente han sido 32 meses.

2- En su propuesta de compensación, el Gabinete de Estudios mezcla y confunde los ingresos genéricos de la actividad de explotación del bus turístico de City Sightseeing Toledo, empresa que tiene diversas actividades turísticas.

3-La conversión de la pérdida para la ampliación del contrato se ha calculado en base a una cantidad de -93.422,00€, cuando realmente a esta cantidad debería de sumársele los meses de 2016 y 2020 no incluidos por el Gabinete de Estudios en esta propuesta de compensación, con lo que ascendería a un total de -213.412,00€.

Teniendo en cuenta esta cantidad, el cálculo de la compensación real en meses correspondería a 14 meses (redondeo de exacto 13,7).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Como conclusión a lo expuesto, solicita la ampliación del periodo contractual hasta los 14 meses indicados anteriormente.

Octavo: Nuevo informe emitido por el Gabinete de Estudios Económico-Financieros el 27.04.2023 en contestación a las alegaciones formuladas, **desfavorable a la ampliación de contrato en 14 meses que solicita CITY SIGHTSEEING TOLEDO:**

“Se informa DESFAVORABLE la ampliación de contrato de 14 meses que solicita CITY SEIGHTSEEING, debido a la competencia desleal sufrida por la concesionaria; por no haberse acreditado suficientemente por parte de la concesionaria, que dicha acción le haya producido un perjuicio económico. Los menores ingresos derivados de la competencia desleal se compensaron suficientemente, con los obtenidos de otras actividades y servicios que no estaban contemplados en los pliegos de condiciones.”

Noveno: Informe de la Intervención Municipal, emitido el 04.05.2023 con resultado de **REPARO** en el que se indica en el apartado de observaciones: *“Examinado por esta Intervención, al completo, el expediente objeto de informe se concluye que:*

- 1. No se aprecia la existencia de responsabilidad patrimonial dado que el Ayuntamiento ejerció sus funciones control y vigilancia sobre la actividad fraudulenta, como lo demuestra el hecho de que interpuso sanciones al infractor.*
- 2. En todo caso, tal y como se manifiesta en el informe del gabinete económico, el solicitante no acredita, en modo alguno, el daño efectivo cuya reparación solicita.”*

Décimo: La nota de reparo formulada por la Intervención Municipal, al tratarse de un reconocimiento de derechos a favor de la entidad local, en ningún caso suspende la tramitación del expediente, según art. 9.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Undécimo: Informe de la Secretaría General de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2023, ratificándose en el informe anterior de 12-05-2022.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Arts. 29.6
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local.

De conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado de Movilidad sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Estimar parcialmente** la solicitud formulada por la contratista UTE TOLEDO CITY SIGHTSEEING, de ampliación de plazo del contrato de “Autorización administrativa para la explotación del autobús turístico en el municipio de Toledo”, derivada de la competencia desleal de Viajes Reina, hasta el **2 de enero de 2025 (02-07-2024, fin de la prórroga, más 6 meses)**.

26º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

27º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

28º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

28º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

28º Bis.1) AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO Y APROBACIÓN DEL PRECIO DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PROCEDENTES DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD URBANÍSTICA Nº 23 “LA SISLA” DEL P.G.O.U DE TOLEDO (PATRIMONIALES 12/23).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
------------	--



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego de Cláusulas Administrativas, y Anexos al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Aprobar un ingreso por importe mínimo de 940.527,50 € + IVA o ITPAJD (Según proceda), resultando:

- Importe neto: 940.527,50 €
- IVA o ITPAJD (Según proceda)
- Importe total: 940.527,50 € + IVA o ITPAJD (Según proceda)

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

28º Bis.2) PROTOCOLO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO CON LOS COMERCIANTES DE LA CALLE MARTÍN GAMERO, PARA DAR VISIBILIDAD COMERCIAL A SUS ESTABLECIMIENTOS .-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	PROTOCOLO DE COLABORACIÓN CON LOS COMERCIANTE DE LA CALLE MARTÍN GAMERO
Conlleva gasto	SIN GASTO
Antecedentes/Observaciones	PROYECTO DE COLABORACIÓN SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA POR LOS COMERCIANTES DE LA CALLE MARTÍN GAMERO.
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Proyecto de colaboración según propuesta presentada por los comerciantes de la calle Martín Gamero.
- Borrador del Protocolo.
- Orden del inicio suscrita por la concejalía Delegada de Promoción Económica.
- Informe-propuesta justificativa que suscribe el Jefe de Programas de Empleo en fecha 20 de noviembre de 2023.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad suscrita por el Jefe de Programas de Empleo en fecha 20 de noviembre de 2023.
- Propuesta de aprobación del presente Protocolo formulada por el Concejal Delegado del Área de Promoción Económica.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de noviembre de 2023, **dado que tras un análisis pormenorizado del texto del borrador del Protocolo que obra en el expediente, se comprueban los siguientes extremos, que se pueden considerar de mínimos para la suscripción del mismo:**
 - Constan en el borrador del Protocolo los sujetos que lo suscriben y la capacidad jurídica con la que actúa cada uno.
 - Se expresa con la suficiente claridad el objeto de la colaboración propuesta en el texto del Protocolo.
 - El Ayuntamiento de Toledo actúa en base a competencias propias y tiene competencia suficiente en la materia objeto del presente Protocolo.
 - La suscripción del Protocolo implica meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las entidades suscriptoras para actuar con un objetivo común, y no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.
 - La suscripción del Protocolo no genera gasto alguno para el Ayuntamiento de Toledo.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el “PROCOLO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO CON LOS COMERCIANTES DE LA CALLE MARTÍN GAMERO, PARA DAR VISIBILIDAD COMERCIAL A SUS ESTABLECIMIENTOS” .**
- II. Facultar al Concejal Delegado de Promoción Económica para la firma del referido Protocolo.**

28º Bis.3) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES “TOLEDO ES MAS” Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA ORGANIZAR LA I EDICIÓN DE LA FERIA DE NAVIDAD “DE PUENTE A PUENTE”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
-----------------------	--

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 21/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 75

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF3
7377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
01/12/2023
18/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24588D7C2EFEFEE540A0



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN "TOLEDO ES MÁS" FERIA DE NAVIDAD DE PUENTE A PUENTE
Conlleva gasto	SIN GASTO
Antecedentes/Observaciones	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "TOLEDO ES MAS" PARA INSTALACIÓN DE FERIA DE NAVIDAD 2023-2024 "DE PUENTE A PUENTE" EN DISTINTAS UBICACIONES DE LA CIUDAD
Tercero	G45866464 ASOCIACION TOLEDO ES MAS
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Borrador del Convenio.
- Orden del inicio suscrita por la concejalía Delegada de Promoción Económica.
- Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad suscrita por el Jefe de Programas de Empleo en fecha 17 de noviembre de 2023.
- Propuesta de aprobación del presente Convenio formulada por el Concejal Delegado del Área de Promoción Económica.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de noviembre de 2023.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Toledo y G45866464 ASOCIACIÓN "TOLEDO ES MAS" . El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración para la organización y desarrollo de la I edición de la Feria de Navidad "DE PUENTE A PUENTE" que se instalará en la plaza de Zocodover, Puente de Alcántara y Puente de San Martín, permaneciendo del 24 de noviembre de 2023 al 7 de enero de 2024, requiriéndose ocupar el espacio desde el día 23 de noviembre de 2023, fecha en la que se iniciará el montaje de la feria, hasta el día 8 de enero de 2024, fecha en la que se prevé concluir el desmontaje.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- II. Facultar al Concejal Delegado de Promoción Económica para la firma del referido Convenio.
- III. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

29º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)